

SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

**Sexta Sesión Extraordinaria del año 2019,
06/2019 EXT, del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 14:00 catorce horas del día 01 primero de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, Secretaria Técnica; el **Lic. Jorge Luis Reyes Bravo**, encargado del despacho de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; así como el **Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva; siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Aprobación, en su caso, de la versión pública del documento que acredita la incapacidad por enfermedad de la C. Maxinne Grande Ferrer, requerida vía infomex, bajo el número de folio 07833119, relativo al expediente SE/UTI/273/2019, dicha solicitud dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

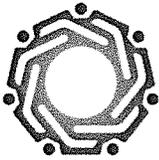
DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA;

Una vez analizado el punto 1 del orden del día, se anexa a la memoria documental de esta acta, la lista de asistencia, la cual da fe de que se encuentran presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia.

2. DECLARACIÓN DEL QUORUM;

Quedando solventado en el punto anterior se declara el quorum requerido para llevar a cabo el desahogo de la sesión, de conformidad con el artículo 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

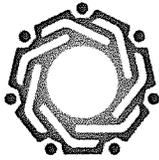
Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD DE LA C. MAXINNE GRANDE FERRER, REQUERIDOS VÍA INFOMEX, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 07833119, RELATIVO AL EXPEDIENTE SE/UTI/273/2019, DICHA SOLICITUD DIRIGIDA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

El secretario de este Comité expone que, el día 23 de octubre del año 2019 se admitió una solicitud de información, a las 13:04 horas, mediante el sistema electrónico Infomex, dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, bajo el número de folio 07833119, a la que se le asignará el número de expediente interno, SE/UTI/273/2019, en la que se requiere textualmente lo siguiente:

“Documento de autorización por parte del Jefe inmediato de la C. Maxinne Grande Ferrer para ausentarse los días: 12 de agosto, 12, 13, 17, 18 y 20 de septiembre de 2019, así como el documento que acredite la incapacidad por enfermedad del 23 de septiembre al 02 de octubre de 2019” ... (Sic)”.

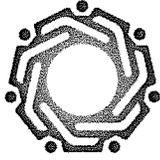
Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 21 punto 1; Lineamientos Generales para la protección de la información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículos 2, fracción III y 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de versiones públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, por tratarse de información confidencial, la Lic. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora de Administración de esta Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SE/CA/173/2019 remite la información solicitada por el ciudadano en versión Pública, siendo un total de 3 hojas útiles por una sola de sus caras, referente al documento que acredita la incapacidad, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda



determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, así como datos personales sensibles, entendiéndose estos como los que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve a un riesgo grave para éste, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que en los documentos que acreditan la ausencia e incapacidad, contienen datos personales y datos personales sensibles, mismos que se mencionan a continuación:

Documento	Dato Personal Contenido
1. Parte médico.	Edad
	<i>Medicamento prescrito</i>
	<i>Dosis del medicamento</i>
	<i>Frecuencia del medicamento</i>
	<i>Duración del medicamento</i>
	<i>Diagnóstico</i>
	<i>Firma del doctor</i>

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que el documento antes señalado, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, en su fracción I, por tratarse de datos personales identificativos y fracción IV, por tratarse de datos sobre la salud, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información confidencial y que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, y tomando en cuenta que, si en el algún momento dichos datos personales y datos personales sensibles, fueran revelados a persona distinta al titular de los mismos, se estaría violentando el derecho humano que tienen todos los ciudadanos a la protección de sus datos personales, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y si trasgrediera dicho derecho, revelando el parte médico, se estaría perjudicando la esfera más íntima de su titular.

El Comité de Transparencia, de conformidad a lo establecido por el Lineamiento Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, determina confirmar la elaboración de la versión pública elaborada por la Coordinadora de Administración de esta Secretaría Ejecutiva, la Lic. Martha Iraí Arriola Flores, para dar respuesta a la solicitud de información registrado bajo el número de folio Infomex, 07833119 a las que se le asignará el número de expediente interno, SE/UTI/273/2019.

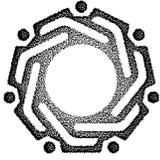
Es así que después de analizar las versiones públicas de los justificantes de ausencia, así como del parte médico, y a la luz de lo expuesto con anterioridad, se somete a votación para la aprobación de las mismas, la cual arrojó un resultado unánime.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

ACU/SEA/CT/08/2019

"Se confirma por unanimidad la elaboración de la versión pública del parte médico, realizada por la Coordinadora Administrativa y por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales: Edad, dosis, frecuencia duración del medicamento prescrito, diagnóstico y firma del doctor, contenidos en el documento solicitado por el ciudadano".

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

Dra. Haimé Figueroa Neri
Presidenta del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.

Lic. Jorge Luis Reyes Bravo.
Encargado del Despacho de la Unidad de
Transparencia

Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro
Titular del Órgano Interno de Control

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Sexta Sesión Extraordinaria del 2019, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. -----
